

Concepto	Moneda Nacional (MN)			Moneda Extranjera (ME)			Oportunidad de Cobro
	Tasa	Mínimo	Máximo	Tasa	Mínimo	Máximo	
TASAS ⁽²⁾							
1. Tasa de interés compensatoria efectiva anual fija ⁽³⁾		11.99%	16.99%		11.99%	16.99%	Mensual
CATEGORÍAS Y DENOMINACIONES DE COMISIONES							
2. Servicios asociados al crédito							
2.1 Envío físico de estado de cuenta							
2.1.1. Comisión por envío de informe de pago a dirección de correspondencia mensual ⁽⁴⁾			S/ 10.00			US\$ 3.50	Mensual
2.2 Modificación de Condiciones							
2.2.1 Comisión por modificación de moneda o plazo ⁽⁸⁾			S/ 180.00			US\$ 60.00	Previa presentación de Solicitud.
GASTOS							
3. Gasto por seguro de desgravamen ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	0.075%			0.075%			Mensual
4. Gasto por seguro de desgravamen con devolución ⁽⁴⁾⁽⁵⁾	0.085%			0.085%			Mensual
CONCEPTOS QUE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO							
5. Tasa de interés moratorio nominal anual ⁽⁶⁾	12.51%			9.91%			Al 1er día de vencida cada cuota.
TRIBUTOS							
6. Impuesto a las transacciones financieras (ITF) ⁽⁷⁾	0.005%			0.005%			Al efectuarse los desembolsos y los pagos

Notas:

(1) Antes Préstamo para Maestrías.

(2) Año base 360 días. Las tasas de interés están sujetas a la evaluación crediticia del cliente y durante la vigencia del contrato podrán variar de acuerdo a las condiciones del mercado, el comportamiento del cliente y/o las políticas de crédito de Interbank; dichas variaciones serán comunicadas al cliente conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

(3) Estas tasas aplican para un plazo y monto determinado y para clientes nuevo a partir del 01/05/2013

(4) Se calcula sobre el saldo de capital más intereses de la próxima cuota a vencer.

(5) El cliente no tiene la obligación de tomar el seguro de interbank, puede endosar el suyo (ya existente) a favor de interbank y/o

(6) Es equivalente al 15% de la tasa máxima de interés convencional compensatorio publicado por el BCR, y varía cada 6 meses (mayo y noviembre). Se aplica de forma adicional a la tasa de interés convencional compensatorio al crédito en la moneda correspondiente: MN (Moneda Nacional) y ME (Moneda Extranjera).

(7) El cobro se realizará por el monto de la operación

(8) A solicitud del cliente. Se realizará una previa evaluación antes de proceder con la modificación.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017